

Quillota, 25 OCT. 2019
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

11062
D.A. NUM: /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°1288 AD/2019 de 08 de Octubre de 2019 de Director Departamento de Administración de Educación Municipal RED-Q a Sr. Alcalde (s), en el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio autorizando la contratación a través de Convenio Marco, para la adquisición de **"PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA"**, a Consorcio Hotelero El Roble SPA, RUT N°76.235.651-1, representada legalmente por Pablo Andres Huepe Soto, RUT [REDACTED], por un monto de \$1.998.103.- IVA incluido, Fuente de Financiamiento FAEP 2018. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 8 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, que indica las entidades podrán celebrar directamente sus contratos de suministro o por medio de los Convenios Marco, licitados y adjudicados por la Dirección de Compras, sin importar el monto de las contrataciones, los que serán publicados a través de un catalogo de Convenios Marco en el Sistema de Información o en otros medios que determine la Dirección". Se hace presente que, para la adquisición de insumos o servicios solicitados en el presente documento, no existe Contrato de Suministro actual con el Departamento de Educación Municipal de Quillota;
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°3751/2019 de 08 de Octubre de 2019 de Jefa Área de Finanzas del Departamento de Educación Municipal de Quillota, en que informa que cuenta con presupuesto para el financiamiento de la contratación a través de Convenio Marco para la adquisición de **"PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA"**, por un monto de \$1.998.103.- Exento de IVA, Fuente de Financiamiento FAEP 2018;
3. Ordinario N°132/2019 de 11 de Julio de 2019 de Director Colegio Roberto Matta a Director DAEM a y Jefa Área de Finanzas DAEM;
4. Orden de Compra N° 2833-1511-CM19;
5. La Resolución N° 6 de 26 de Marzo de 2019 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZÁSE** la Contratación a través de Convenio Marco, para la adquisición de **"PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA"**, a Consorcio Hotelero El Roble SPA, RUT N°76.235.651-1, representada legalmente por Pablo Andres Huepe Soto, RUT N° [REDACTED], ambos con [REDACTED] por un monto de \$1.998.103.- IVA incluido, Fuente de Financiamiento FAEP 2018. Según Orden de Compra N° 2833-1511-CM19.

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que la Adquisición se formalizará mediante Orden de Compra, en el Portal Mercado Público.

TERCERO: **ADOpte** el Director Departamento de Administración de Educación Municipal RED-Q, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas RED-Q
4. Adquisiciones RED-Q
5. RED-Q Archivo Daem
6. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/LSD/RCL/mra. -